



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVOS CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE	GABRIEL DE JESUS ARISMENDY ARISMENDY
DEMANDADO	ANGELA MARIA IBARRA
RADICADO	050014003027 2022 00669 00
DECISION	INADMITE DEMANDA NUEVAMENTE

De conformidad con lo previsto en los artículos 82, 90 del Código General del Proceso, y la ley 2213 de 2022, se **INADMITE** la presente demanda, con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsane los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Aclarará al Despacho por qué pretende el cobro de los intereses moratorios indicados en el numeral 1° literal B y numeral 2° literal B, toda vez que de conformidad a lo estipulado en los pagarés N° 01 y N°02, se estableció:

*“...SEGUNDO. Que la mencionada suma de \$ 30.000.000,00, me obligo a pagarla a mi acreedor o a quien legalmente representen sus derechos en la ciudad de Medellín, de la siguiente Manera: 1. El capital pagadero del **CATORCE (14) de MARZO de dos mil veinte (2020)**, reconociendo sobre dicha cantidad de dinero una tasa de interés remuneratorio del **DOS POR CIENTO (2%) MENSUAL**, pagaderos por mensualidades **ANTICIPADAS...**”*

2. Además, aclarará por qué pretende el cobro por la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTO VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 97.323.262,50)**, como intereses moratorios desde el 15 de marzo de 2020 hasta el 26 de mayo de 2022.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

FG

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c6b9e0632466f1338594b22c49c19513cf1e80e252d42f7384e19272a5b06349
Documento generado en 09/09/2022 01:49:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>